



**CORRESPONDE AL EXPEDIENTE: F-5263/2018**  
**REGISTRO N°: 4459/2018**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 102/2018**

Visto, el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 102/2018 convocado en estos actuados para la EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA de franjas adyacentes a la Ruta Provincial N° 32 Cuartel XII de la Localidad de MANUEL OCAMPO, desde el km. 126,500 a km. 140,500 – total treinta (30) hectáreas, mediante la siembra y cosecha de soja para el ciclo agrícola 2018-2019, en mérito a la autorización conferida por la Dirección de Vialidad Provincial según resolución 1110/08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que efectuada la apertura del acto el día 5 de diciembre de 2018, se registró la presentación de una sola oferta correspondiente al CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL JUVENTUD OBRERA DE MANUEL OCAMPO, por un canon equivalente al valor de 4 quintales de soja por hectárea, sin descuento de ninguna índole, tomando como base el valor de la soja pizarra Bolsa de Comercio de Rosario del último día hábil para la venta, del mes de mayo de 2019, con fecha efectiva de pago, hasta el día 21 de junio de 2019.

Que la propuesta presentada resulta conveniente a los intereses del Municipio, ya que se trata de una entidad de bien público que desarrolla un importante accionar comunitario.

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la entidad de bien público CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL JUVENTUD OBRERA DE MANUEL OCAMPO el CONCURSO DE PRECIOS N° 102/2018 para la EXPLOTACION AGRICOLA de franjas adyacentes a la Ruta Provincial N° 32 Cuartel XII de la Localidad de MANUEL OCAMPO, desde el km. 126,500 a km. 140,500 – total treinta (30) hectáreas, mediante la siembra y cosecha de soja para el ciclo agrícola 2018-2019, por un canon equivalente al valor de 4 (cuatro) quintales de soja por hectárea.

**ARTICULO 2º:** El permiso se otorga con carácter precario, por el ciclo agrícola 2018-2019, contado a partir de la formalización del contrato, con vencimiento el 15 de junio de 2019, renovable por igual período a criterio del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo estipulado en el art. 2º de la ley 10342, según texto de la ley 13729.-

**ARTICULO 3º:** El canon se abonará tomando como base el valor de la soja pizarra Rosario sin descuento de ninguna índole, del último día hábil para la venta del mes de mayo de 2019, con fecha efectiva de pago, hasta el día 21 de junio de 2019.-

**ARTICULO 4º:** La contratación se regirá por las estipulaciones de la Ley Orgánica Y Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, ley 10342 y modificatorias 12326 y 13729., decreto reglamentario 5890/86 y pliego de bases y condiciones de la licitación

**ARTÍCULO 5º:** Los recursos que se obtengan ingresarán a través de una cuenta especial a crearse y se afectarán conforme lo prescribe el artículo 6º de la ley 10342, según texto de la ley 13729, a saber:

- 1) Un sesenta por ciento (60%) para el Consejo Escolar del Partido, para la atención de: a) infraestructura edilicia, material didáctico y equipamiento escolar de su jurisdicción; b) gastos de funcionamiento del Organismo. Del destino del fondo previsto en el presente inciso se rendirá cuenta anualmente al Municipio respectivo.-

- 2) Un veinte (20) por ciento para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con personería jurídica de la jurisdicción municipal cedente, o para entidades de bien público cuando no existieren aquellas en el distrito .-
- 3) Un veinte por ciento ( 20%) para el mantenimiento de la red vial municipal

ARTICULO 6º: Regístrese; dése al BOLETIN MUNICIPAL y gírese a ASESORIA LETRADA para la formalización del contrato respectivo .Una vez suscripto por las partes, tome conocimiento CONTADURIA y siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS para su reserva hasta el vencimiento del contrato y el ingreso del canon respectivo.

PERGAMINO, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.  
L.L.-

**FIRMADO:**

**JAVIER MARTINEZ- Intendente Municipal**  
**CARLOS DAMIAN PEREZ – Secretario de Jefatura de Gabinete**